

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 510 - 2010-MDSM

San Miguel, 08 SET. 2010

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTO, el Expediente Administrativo N° 05201-2010, organizado por SANDRA MELISSA VASQUEZ MONIER, a fin de que se otorgue dispensa TOTAL DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL EDICTO PARA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL, al amparo del Artículo 252º del Código Civil;

CONSIDERANDO:

Que, la Subgerencia de Registro Civil en su informe N° 208-2010-SGRC-SG/MDSM ha opinado por la procedencia de lo solicitado, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 252º del Código Civil;

Estando a lo que se expone, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20º inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar procedente lo solicitado por SANDRA MELISSA VASQUEZ MONIER, en consecuencia, OTORGAR DISPENSA TOTAL DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL por 08 (ocho) días para que pueda contraer matrimonio en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- Encargar a la Subgerencia de Registro Civil el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE